



TIPO DE CONTRATO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SECRETARIA	DE PLANEACIÓN, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA
RESPONSABLE ESTUDIOS	JUAN JOSE GIL SANCHEZ
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – OBRA PÚBLICA- Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.
SUSTENTO JURÍDICO	Artículo 2 numeral 2 Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 – Ley 80 de 1993.
ETAPA	PRECONTRACTUAL – TRAMITACIÓN
BANCO DE PROYECTOS (Resolución 4788 de 2016 del D.N.P.)	MEJORAMIENTO OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES DURANTE EL AÑO 2025-2026 EN EL MUNICIPIO DE MARMATO, CON CÓDIGO BPIM 202500000002055.
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL Y CAMINOS ANCESTRALES EN LAS ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS.
PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO	CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$190.251.667).
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	72141003 - Servicio de mantenimiento de calles y carreteras.
FECHA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	Febrero de 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 de 2021)
MARCO LEGAL

Con el fin de dar cumplimiento a los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último (Art 12), modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentados por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 de 2021, nos permitimos allegar los estudios previos para la presente contratación:

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Marmato con fundamento en los fines esenciales del estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Atendiendo a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1860 del 2021, "Por el cual se





modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", norma que en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, en este sentido y dando cumplimiento a lo establecido en este decreto, para el presente proceso de contratación se realizará la correspondiente elaboración y suscripción de un Estudio Previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación, partiendo inicialmente de los lineamientos, análisis de conveniencia y la descripción de la necesidad que la Administración Municipal de Marmato, pretende enmarcar en este proceso de contratación y así materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio, que rige y da orden a la contratación estatal.

Ahora bien, en atención al artículo 5. de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 que define los principios rectores de la Administración Municipal y que regulan La organización y el funcionamiento de los municipios, que se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial, con sujeción a los principios de eficacia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad, donde el Municipio deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo.

Que de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones (...)”. En este sentido, el Municipio de Marmato, es una autoridad administrativa, que de acuerdo con el artículo 286 superior y subsiguientes, es un ente territorial y goza de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley, que tiene como derechos: Gobernarse con su propia autoridad, ejercer sus competencias, administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales. Adicionalmente es la entidad con la responsabilidad de proteger y velar por el cuidado y desarrollo de sus habitantes, bienes del municipio, y en general evaluar, proponer y ejecutar acciones que den cumplimiento de su misión institucional.

El presente proceso contractual se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada, en los términos establecidos en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993, que regulan los principios y deberes de la contratación estatal.



De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la cual regula la actividad contractual del Estado y faculta a las entidades públicas para aplicar las modalidades de selección previstas en el ordenamiento jurídico, atendiendo a la naturaleza y condiciones del contrato.

El presente proceso contractual se sustenta jurídicamente en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que regulan la contratación estatal y establecen la Selección Abreviada de Menor Cuantía como modalidad procedente cuando el valor estimado del contrato no supera el tope legal vigente. En atención a lo anterior, y verificado que el presupuesto oficial se encuentra dentro de los límites previstos para dicha modalidad, la entidad se encuentra legalmente facultada para adelantar el proceso bajo este mecanismo, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, que rigen la función administrativa y la actividad contractual del Estado.

Aunado a ello, tenemos que son fines esenciales del Estado acorde con el artículo 2 de la Constitución Política, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Por su parte, el artículo 311 de la misma norma establece que el municipio como entidad fundamental de la división político administrativa está llamado a prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

A su turno, dentro de la Ley 136 de 1994 se establece en el artículo 3 numeral 22 que dentro de las funciones del ente municipal se encuentra la de la construcción y el mantenimiento de las vías urbanas y rurales de rango municipal.

Por su parte, la Ley 1523 del 2012 en su artículo 14 señala que los alcaldes como jefes de la administración municipal representan al Sistema Nacional de Gestión del riesgo y por tanto, deberá implementar procesos de gestión que incluyan el conocimiento y la reducción de riesgos.

Es así que para el Municipio de Marmato, tenemos que éste cuenta con una extensión de red vial terciaria de aproximadamente 39km en su mayoría compuesta por material de afirmado, expuesto a la intemperie principalmente a lluvia y aguas de escorrentía, situación que continuamente genera patologías tipo grietas, baches, deslizamientos y entre otras situaciones que aumentan la vulnerabilidad a materializarse accidentes de tráfico, daño en los vehículos y mayores tiempos de transporte, situación que demanda mantenimientos



periódicos y rutinarios que van desde la limpieza, rocería, fumigación y trabajos con maquinaria amarilla para realizar el mantenimiento y mejoramiento periódico.

Es fundamental fortalecer la red vial del Municipio de Marmato y el desarrollo del presente proceso permitirá mejorar significativamente las condiciones de vida de los habitantes al garantizar un desplazamiento seguro, eficiente y sostenible para todos los ciudadanos, promoviendo así la accesibilidad, la conectividad y el desarrollo socioeconómico equitativo en todas las áreas del territorio.

Estas intervenciones se hacen necesarias para permitir el acceso a toda la población a los diferentes bienes y servicios que son indispensables para el correcto desarrollo de la vida, entre los que se destacan la salud, educación, deporte, comercialización, expedición de productos agrícolas y conexión principal entre las veredas y los centros poblados, además de garantizar unas buenas condiciones de tránsito y durabilidad en las vías rurales, garantizando así su funcionabilidad, toda vez que al mejorar la infraestructura vial y el mantenimiento de las vías terciarias, es crucial para la conectividad de la población, facilitando el acceso a servicios básicos, mercados, y centros de salud y educativos. Mejorar estas vías es esencial para asegurar la movilidad de los residentes y el transporte de bienes, especialmente en áreas que dependen de la agricultura y otras actividades económicas rurales.

El mejoramiento vial contribuye a garantizar la conexión del territorio a través de una infraestructura vial eficiente, además el mejoramiento de las vías, reducirá los riesgos de movilidad vial y los tiempos de llegada a cada destino, generando impactos positivos que contribuirán a la movilidad, turismo, producción de productos agrícolas y ganaderos, mejorando la calidad de vida de sus habitantes y haciendo la región más atractiva para el desarrollo económico y residencial.

También es importante tener en cuenta la inminente llegada de la época invernal, que incrementa el riesgo de deterioro de la infraestructura vial, debido al incremento de aguas de escorrentía que aumenta la probabilidad de que sucedan movimientos en masa, arrastre de material granular, obstrucción de cunetas, lo que acarrea la necesidad de realizar mantenimientos rutinarios con mayor intensidad, rocería, fumigación, limpieza de cunetas y obras transversales, lo cual hace necesario ejecutar obras preventivas que fortalezcan y mantengan las vías en condiciones óptimas, evitando daños severos que puedan dejar incomunicadas a las comunidades.

Se debe resaltar que adicionalmente la obstrucción de las obras transversales, generan un aumento en el agua que tributa sobre las vías generando un mayor caudal de escorrentía, desbordando la capacidad de las cunetas, donde el agua se sale a la vía según el peralte de la misma generando daños tipo surcos y baches que afectan su funcionalidad.

Adicionalmente, se presencia un crecimiento acelerado de la vegetación a los costados de la vía, disminuye la visual de los conductores, además de el ancho efectivo de la misma, propiciando en diferentes ocasiones riesgo de accidentalidad siendo mucho más notable en la red vial rural en donde solo se presenta un carril.





Es por esto que es indispensable realizar de forma continua rocería, fumigación y limpieza de cunetas, lo que genera una mayor visibilidad y amplitud para los transeúntes de las vías, y permite así una mejor movilidad y seguridad vial

Las mejoras en las vías reducen el riesgo de accidentes y garantizan una circulación más segura para todos los usuarios, incluyendo peatones, ciclistas, y vehículos. Esto es particularmente importante en áreas rurales, donde las condiciones de las vías suelen ser más precarias por lo tanto la ejecución inmediata del proceso de selección permite la mitigación de riesgos asociados con el deterioro de las vías, como la posible interrupción de servicios esenciales y la incomunicación de comunidades rurales. Esto hace que el presente proceso sea oportuno en términos de prevención y prevención de riesgos.

Todas las situaciones mencionadas se vieron materializadas durante el año 2025, fue necesario tramitar el DECRETO 016 (23 DE MAYO DE 2025) " POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. " fechas en donde se presentó el fenómeno de la niña manifestado por fuertes precipitaciones, ocasionando afectaciones principalmente en las vías rurales dejando incomunicadas las veredas de la zona norte con los centros poblados urbanos, más de 20 deslizamientos sobre la red vial, además se presenció los daños y la inestabilización de más de 20 viviendas, cumpliendo un papel fundamental la maquinaria amarilla, donde el proceso de maquinaria amarilla llevado a cabo en su momento permitió la intervención rápida y oportuna garantizando de esta manera volver a la normalidad durante este periodo.

Por otro lado, el municipio cuenta además con una red de caminos ancestrales, que permiten la conectividad entre las vías y las veredas o sectores donde existe aglomeración de viviendas, siendo este el único medio por medio del cual se desplaza la población principalmente rural.

En este sentido se hace imperativo realizar intervención de caminos ancestrales que tengan composición de afirmado, los cuales se han visto afectados por épocas invernales, además de que no poseen conducciones de agua tipo cunetas y en muchos casos presentan cambios bruscos de nivel lo que dificulta aún más la transitabilidad, por lo que es indispensable intervenir con maquinaria para nivelar y ajustar desagües, buscando garantizar una mejor ruta para estas poblaciones.

Por todo lo anterior, el mantenimiento de vías y caminos ancestrales en el municipio, es necesario y urgente, el presente proceso define las condiciones técnicas y necesidad imperiosa de iniciar con rapidez y agilidad el proceso de contratación para mejorar los tramos de vía afectados; como también recuperar la movilidad y transitabilidad.

Las razones anteriormente mencionadas justifican la necesidad de realizar un proceso de selección que tiene por objeto: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL Y CAMINOS ANCESTRALES EN LAS ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE





MARMATO, CALDAS. Al ser para el municipio un objetivo prioritario el mejoramiento vial, con el fin de garantizar la estabilidad, funcionalidad y reduciendo la probabilidad de que sucedan accidentes de tránsito sobre estos sectores.

2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 “MARMATO UN GOBIERNO PARA TODOS”

Aprobado mediante acuerdo 009 del 05 de junio de 2024.

Línea estratégica: Gobierno Próspero y Emprendedor
Sector: 2.2 Transporte
Programa: Infraestructura de Red Vial Regional
PROYECTO: “MEJORAMIENTO OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES DURANTE EL AÑO 2025-2026 EN EL MUNICIPIO DE MARMATO.”
BPIN: 202500000002055

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1 OBJETO

MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL Y CAMINOS ANCESTRALES EN LAS ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO

Se realizará el mantenimiento y mejoramiento vial a través de intervención con maquinaria amarilla, rocería y limpieza, que contempla de manera general las siguientes actividades:

- Conformación de vía
- Realizar bacheo.
- Remoción de deslizamientos
- Mantenimiento y conformación de cunetas.
- Limpieza y remoción de desprendimientos rocosos.
- Rocería, fumigación y limpieza en zonas laterales a las vías.
- Limpieza de obras transversales sea tipo box o alcantarilla.
- Rocería y limpieza de las vías y caminos ancestrales.
- Limpieza de cunetas.
- Mantenimiento de caminos ancestrales con maquinaria amarilla.
- En general toda actuación que apunte al objeto contractual siempre y cuando sea concertada con la administración municipal.



3.3 CLASIFICACIÓN UNSPC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141003	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

3.4.1. PRESUPUESTO DE OBRA Y ESPECIFICACIONES

Para establecer el presupuesto oficial de la obra y sus Costos Directos e indirectos, la secretaria de Planeación vivienda e Infraestructura cuenta con el presupuesto elaborado con las respectivos cantidades y Precios Unitarios, el cual se realizó con base en los precios del mercado y de las bases de datos con que cuenta el INVIAS a nivel regional y la base de datos CRYSTAL de Caldas, además de revisar diferentes contrataciones que se han llevado a cabo por parte de la Administración Municipal en años anteriores, para tal fin se anexa el siguiente presupuesto mediante análisis de precios unitarios, toda vez que es indispensable que la maquinaria permanezca en el municipio, por lo que se proyecta el proceso mediante monto agotable, tal que así:

FORMULARIO 1

PRESUPUESTO OFICIAL

[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del **presupuesto oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GEN ERAL	PARTIC ULAR					



INTERVENCIÓN MAQUINARIA

1	1			MANTENIMIENTO VIAL POR MEDIO DE COMBO DE MAQUINARIA AMARILLA (RETROEXCAVADORA CON 94HP, CAPACIDAD CARGA FRONTAL 1M3, PROFUNDIDAD EXCAVACIÓN 4,3-4,4 M, SISTEMA HIDRÁULICO 7900 KG, OBRERO)	KM	1,00	\$ 2.702.500,00	\$ 2.702.500,00
2	2			MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE CAMINO ANCESTRAL CON MAQUINARIA AMARILLA (RETROEXCAVADORA RETROCARGADOR CON 94HP, CAPACIDAD CARGA FRONTAL 1M3, PROFUNDIDAD EXCAVACIÓN 4,3-4,4 M, SISTEMA HIDRÁULICO 7900 KG; MINIEEXCAVADORA DE ORUGAS CON POTENCIA MOTOR 15,2-29,1 kW, PESO OPERATIVO 2,68-5,3 T, CAPACIDAD DE LA CUCHARA 0,06-0,15M3).	KM	1,00	\$ 15.122.500,00	\$ 15.122.500,00
3	3			REMOCIÓN Y LIMPIEZA DE MOVIMIENTOS EN MASA Y DESPRENDIMIENTOS ROCOSOS QUE GENEREN OBSTRUCCIONES VIALES POR MEDIO DE MAQUINA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 4 CILINDROS, TURBOCARGADOR (TIER 3), POTENCIA 95 HP, SISTEMA HIDRÁULICO CON BOMBAS DE ALTO RENDIMIENTO, CAPACIDAD BALDE 0,75 M3.	M3	1,00	\$ 40.250,00	\$ 40.250,00
4	4			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AFIRMADO PARA EL MEJORAMIENTO VIAL	M3	1,00	\$ 345.000,00	\$ 345.000,00
Subtotal								\$ 18.210.250,00

MANTENIMIENTO RUTINARIO

5	5			ROCERÍA, FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA H=2-3M, POR CADA MARGÉN DE LA VÍA, INCLUYE ACARREO INTERNO, TRANSPORTE, BOTADA Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE MATERIAL SOBRANTE.	KM	1,00	\$ 2.127.500,00	\$ 2.127.500,00
6	6			LIMPIEZA DE CUNETAS INCLUYE TRANSPORTE, BOTADA Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE MATERIAL SOBRANTE (INCLUYE REMOCIÓN MANUAL DE DERRUMBES MENORES)	KM	1,00	\$ 897.000,00	\$ 897.000,00
7	7			LIMPIEZA MANUAL DE OBRA TRANSVERSAL TIPO BOX O ALCANTARILLA, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE MATERIAL SOBRANTE	UND	1,00	\$ 824.583,35	\$ 824.583,00
8	8			LIMPIEZA MANUAL DE SUMIDEROS URBANOS (INCLUYE TRANSPORTE, BOTADA Y DISPOSICIÓN ADECUADA DEL MATERIAL)	UND	1,00	\$ 258.750,00	\$ 258.750,00
Subtotal								\$ 4.107.833,00



SUBTOTAL OBRAS

\$
22.318.083,00

VALOR TOTAL

\$
22.318.083,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACION	A=	25%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	0%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

Así las cosas, los recursos con los que cuenta la entidad para el contrato que nos convoca corresponde a un valor estimado de **CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$190.251.667) M/CTE** mediante monto agotable de acuerdo a la necesidad que se presente durante la ejecución contractual.

3.4.2. RETENCIONES QUE REALIZA EL MUNICIPIO DE MARMATO

Descripción Estampilla	Tarifa
Reteica	0.6%
Estampilla Pro Cultura	1.0%
Estampilla Pro Anciano	4.0%
Contribución Obra	6.0%
Industria y comercio	2.0%

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será por **OCHO (08)** meses contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos





en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el contrato, O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

5. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente.
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.



16. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
18. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
19. Incorporar como mínimo por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

5.1.2 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

- a) Ejecutar la obra con todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios.
 - El Municipio de Marmato presenta una topografía escarpada con altas pendientes, además su economía se basa principalmente en la industria minera, por lo que continuamente se presentan deslizamientos que no pueden preverse, a causa de fenómenos naturales como deslizamientos o desprendimientos de roca, por lo que es indispensable **contar durante la ejecución del contrato con la maquinaria en el municipio y con plena disponibilidad para intervenir de forma inmediata durante todo el plazo de ejecución**, la cual se describe a continuación:
 1. RETROEXCAVADORA CON 94HP, CAPACIDAD CARGA FRONTAL 1M3, PROFUNDIDAD EXCAVACIÓN 4,3-4,4 M, SISTEMA HIDRÁULICO 7900 KG. (CON DISPONIBILIDAD INMEDIATA PARA ATENDER LOS DESLIZAMIENTOS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO, POR LO TANTO, LA MAQUINARIA DEBERÁ PERMANECER EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO)
 2. MINIEXCAVADORA SOBRE ORUGAS CON POTENCIA MOTOR 15,2-29,1 kW, PESO OPERATIVO 2,68-5,3 T, CAPACIDAD DE LA CUCHARA 0,06-0,15M3. (CON DISPONIBILIDAD INMEDIATA PARA ATENDER LOS DESLIZAMIENTOS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO, LA MAQUINARIA DEBERÁ PERMANECER EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO)
 3. EXCAVADORA SOBRE ORUGAS EQUIPADA CON 4 CILINDROS, TURBOCARGADOR (TIER 3), POTENCIA 95 HP, SISTEMA HIDRÁULICO CON BOMBAS DE ALTO RENDIMIENTO, CAPACIDAD BALDE 0,75 M3. (CON DISPONIBILIDAD INMEDIATA PARA ATENDER LOS DESLIZAMIENTOS QUE



SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO, LA MAQUINARIA DEBERÁ PERMANECER EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO)Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

- b) La maquinaria deberá permanecer en la jurisdicción del municipio de Marmato a lo largo de la ejecución del contrato dado que la misma deberá ser empleada de forma inmediata para remover los deslizamientos y desprendimientos de material rocoso que caigan sobre las vías para mitigar los riesgos asociados a estos fenómenos.
- c) Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

5.1.3 OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

- A. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión o Interventoría y contener: Resumen de actividades y desarrollo de la Obra Documentación técnica entre ella: Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Ministerio de Trabajo, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas Cuando corresponda. Registro fotográfico definitivo.
- B. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor o interventor, las actas parciales de balance de obra según se haga necesario en el proceso, de entrega final de Obra y de liquidación.
- C. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, o aquella que la derogue, cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Alcaldía de Supía, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- D. Presentar toda la información requerida por el supervisor o interventor.

6. TIPO DE CONTRATO: El contrato a celebrar pertenece a la tipología de Obra Pública mediante la modalidad de monto agotable.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.



Asimismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa

Se aceptará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$190.251.667) M/CTE AU INCLUIDO**, corresponde adelantar un proceso de selección en la modalidad de Selección abreviada **mediante la modalidad de monto agotable.**

De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la oferta de acuerdo al documento tipo de menor cuantía de infraestructura de transporte V3 del 30/07/2024.

INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES: En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana al contratista se le exigirá no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Municipio de Supía, por tanto el oferente con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL: Ni el contratista, ni el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá vínculo laboral con la entidad contratante, la relación contractual se registrará bajo el principio de la coordinación. Igualmente, por ser un trabajador independiente se le exigirá su afiliación y aportes al sistema de salud y de pensiones en los términos de la ley 1150 de 2007.

BIENES NACIONALES RELEVANTES

luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes descritos en la Matriz 4 - Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte, la Entidad Estatal demuestra que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, tal y como se observa en el siguiente registro de búsqueda realizado.





Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico:

Nombre técnico

Nombre comercial:

excavadora

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR

EXCEL

PDF

COLUMNAS VISIBLES

Buscar

NIT Radicado Razón Social Partida Arancelaria Tipo de bien Nombre Técnico Nombre Comercial Ciudad plantas Fecha de Vencimiento

No se encontraron registros

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados

1

Buscar

ESP
LAA

8:21 p. m.
6/02/2026

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico:

Nombre técnico

Nombre comercial:

retroexcavadora

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR

EXCEL

PDF

COLUMNAS VISIBLES

Buscar

NIT Radicado Razón Social Partida Arancelaria Tipo de bien Nombre Técnico Nombre Comercial Ciudad plantas Fecha de Vencimiento

No se encontraron registros

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados

1

Buscar

ESP
LAA

8:22 p. m.
6/02/2026



Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico:

Nombre comercial:

Mostrar 10 entradas

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
-----	----------	--------------	---------------------	--------------	----------------	------------------	----------------	----------------------

No se encontraron registros

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados

7. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante monto agotable de la siguiente manera:

- ☐ Mediante actas parciales de conformidad con los ítems requeridos en el periodo a pagar, previa constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor, en las que además debe constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el aporte a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y aportes parafiscales.

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago; advirtiéndole que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.



PARÁGRAFO PRIMERO: Para los Pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que presente sus servicios para la ejecución del proyecto.

EL CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes entidades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

EL CONTRATISTA será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas. EL CONTRATISTA DE OBRA deberá indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o por ocasión del desarrollo del mismo.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el trámite y pago final del acta de liquidación EL CONTRATISTA deberá entregar en original debidamente foliada la siguiente documentación: 1) Acta de liquidación, acta de inicio y actas parciales firmadas y en medio magnético. 2) Pólizas con su respectiva aprobación de la entidad. 3) Registro fotográfico impreso y en medios magnéticos. 4) Informe final y parcial de Supervisión o Interventoría, según corresponda, debidamente firmados. 5) Certificación de que se encuentra a Paz y salvo por concepto de parafiscales y paz y salvo de la oficina del trabajo. 6) Pagos a los sistemas de salud, pensiones y ARL de sus empleados. 7) Factura si está obligado a emitirla.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a indicar el número de una cuenta bancaria a su nombre en la cual se puedan hacer las respectivas consignaciones. No se aceptarán solicitudes del contratista de efectuar desembolsos a personas distintas.

PARÁGRAFO CUARTO: La cancelación de las obras está sujeta al flujo de caja con el que cuente la administración municipal y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro.



8. LUGAR DE EJECUCIÓN, ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de prestación del servicio contratado será en el Municipio de Marmato, Caldas, tanto en la zona urbana como en la zona rural.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual tiene por objeto la ejecución de obras de mantenimiento vial, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$190.251.667) M/CTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007, procede la modalidad de Selección Abreviada cuando se trate de contratación de menor cuantía, la cual se determina en función del presupuesto anual de la entidad expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Verificado el presupuesto anual de la entidad para la presente vigencia fiscal, este se encuentra dentro del rango correspondiente a menos de ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos legales mensuales, por lo que la menor cuantía aplicable es hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

El valor del presente proceso corresponde a 108,65 salarios mínimos legales mensuales, cifra que se encuentra dentro del límite de la menor cuantía establecido por la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, la modalidad de selección procedente es la **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA**, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, se verifica que el objeto contractual no corresponde a bienes o servicios de características técnicas uniformes, ni se enmarca dentro de las causales de licitación pública obligatoria, por lo que no se configura impedimento legal para acudir a la modalidad señalada.

Aunado a ello se emplea la versión 3 del 30 de septiembre del 2024 de los pliegos tipo para obras de infraestructura de transporte para la modalidad de menor cuantía.

10. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO



CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$190.251.667) M/CTE AU INCLUIDO. El valor del contrato se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento para la ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones, costo mantenimiento comité de cafeteros en la región de Caldas, además la entidad se basa en en los precios del mercado y de las bases de datos con que cuenta el INVIAS a nivel regional y la base de datos CRYSTAL de Caldas.

11. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para satisfacer las necesidades del Municipio de Marmato, entre otras, la descrita en el presente documento, se cuentan con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, imputables al Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo expedido por la secretaría de Hacienda correspondiente a la vigencia 2026.

Las obligaciones económicas del contrato que se celebre se pagarán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No	Rubro	Fecha CDP	CDP Valor
96	2.3.2.02.02.005.001	19/01/2026	\$ 156.711.158
	2.3.2.02.02.005.002		\$ 33.540.509

12. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

15.1 RIESGOS

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio contractual del contrato están determinados básicamente por circunstancias netamente atribuidas a factores de imprevisibilidad, cuyas causales deben ser atribuidas a alguna de las partes, según lo reitera en diferentes ocasiones la Jurisprudencia del Consejo de Estado.

La Matriz 3 – Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente estudio previo y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

13. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA:





GARANTÍAS REQUERIDAS AL CONTRATISTA		
Tomador	Asegurado	Beneficiario
CONTRATISTA	ALCALDIA DE MARMATO, CALDAS	ALCALDIA DE MARMATO, CALDAS
Amparo	Vigencia	Monto a asegurar
Póliza de Cumplimiento y cláusula penal	Hasta la liquidación del contrato	En cuantía equivalente, al diez por ciento (10%) del valor del contrato
Póliza de seriedad de la oferta	Tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación	Como mínimo al diez por ciento (10%) del valor del contrato
Póliza de pago de salarios y prestaciones social	Por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más.	Como mínimo el cinco por ciento (5%) del valor del contrato
Póliza de calidad de la obra	Por cinco (05) años contados desde la fecha de entrega.	Como mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	Igual al período de ejecución del contrato.	Por un valor asegurado de Doscientos 200 SMLMV

14. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el propósito de cumplir con lo dispuesto en el artículo 2:2.1.1: 1.6.1. Del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*, se realizó el siguiente análisis con el fin de conocer el sector referente al presente proceso de contratación.

Este estudio se realiza con el fin de identificar los aspectos generales de mercado, la importancia del sector en el contexto nacional y local, datos históricos del desempeño del sector, los diferentes aportes a indicadores nacionales, variables en términos de empleo entre otras, y al mismo tiempo se buscará generar una mayor perspectiva en el área legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo dentro del sector.

14.1 ANÁLISIS COMERCIAL

El análisis comercial o de mercado es fundamental para comprender el entorno en el que operará la empresa y para tomar decisiones estratégicas informadas.

1. Panorama económico nacional (DANE)

En 2025, Colombia mantiene una tendencia de crecimiento económico moderado con una variación del Producto Interno Bruto (PIB) de 3,6 % al tercer trimestre, impulsada



parcialmente por la inversión pública y sectores clave como transporte y manufactura de equipos. Este comportamiento es indicador de un entorno económico favorable para inversiones en infraestructura y gasto público en obra civil.

Además, el Índice de Precios al Productor (IPP) y al Consumidor (IPC) muestran variaciones mensuales positivas en 2026, reflejando presiones inflacionarias contenidas que permiten planificar budgets para contratación pública con mayor certidumbre.

2. Dinámica de importaciones de maquinaria y equipo

Durante 2025, según los informes de importaciones del DANE, las compras externas de maquinaria y equipo de transporte han crecido significativamente, con aumentos que superan el 14 % frente al mismo periodo de 2024, representando un aporte importante al dinamismo del mercado de bienes de capital y componentes para infraestructura.

Este crecimiento de importaciones refleja una mayor disponibilidad de equipos especializados (incluidos equipos pesados) para la ejecución de proyectos de infraestructura, lo que favorece la competitividad entre oferentes y potencia la eficiencia de los procesos de adjudicación pública, incluso en modalidades de menor cuantía.

3. Sector de obras civiles y construcción

Los datos del DANE señalan que el sector de obras civiles presentó incrementos durante 2025, con un crecimiento cercano al 9,6 % en producción en el segundo trimestre frente al año anterior, impulsado en parte por trabajos asociados a carreteras y obras conexas.

Este comportamiento respalda la demanda por maquinaria pesada para el mejoramiento rutinario de la red vial, ya que la expansión y mantenimiento de infraestructura vial requieren equipos de alto desempeño.

4. Mercado laboral y relevancia sectorial

El sector transporte —clave en la ejecución de proyectos viales— continúa generando empleo, con cifras de ocupación que muestran un crecimiento en comparación con otros sectores productivos, según reportes del mercado laboral del DANE.

Este dinamismo laboral indica que la ejecución de obras viales con maquinaria pesada no solo tiene un impacto técnico, sino también económico y social, al generar empleos directos e indirectos en las regiones.

5. Implicaciones comerciales para procesos de menor cuantía

El crecimiento de importaciones de maquinaria (incluido equipo de transporte), la expansión del sector de obras civiles, y la consolidación de un contexto macroeconómico con tasas de crecimiento positivas permiten concluir que:



Existe oferta suficiente de maquinaria pesada y componentes en el mercado colombiano e internacional, lo cual genera competencia entre proveedores y posibilita la negociación de mejores precios y condiciones para obras de menor cuantía.

La dinámica de importaciones y producción industrial favorece a los oferentes que participan con equipos especializados, lo cual se traduce en mayores alternativas de contratación y mejores condiciones comerciales.

La combinación de condiciones macroeconómicas estables y la necesidad de mantener la infraestructura vial nacional refuerzan la viabilidad económica de procesos contractuales ágiles, como la Selección Abreviada de Menor Cuantía, para adquisiciones o arrendamientos de maquinaria.

En conjunto, estos indicadores del DANE y tendencias del mercado generan un sustento comercial sólido para justificar la aplicación de la modalidad de menor cuantía en procesos que involucren maquinaria pesada para obras viales, alineando la decisión contractual con realidades de mercado y con el principio de economía dentro de la contratación pública.

15. PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

La alcaldía municipal de Marmato realizó la revisión de procesos de contratación similares en el SECOP, encontrando lo siguiente:

No. de proceso	Entidad	Contratista	Modalidad de Selección	Objeto	Valor	Duración
CIA-022-2025	Alcaldía Municipal de Marmato	PROMUEVE MÁS S.A.S	Contrato interadministrativo	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MARMATO Y LA EMPRESA PROMUEVE MAS SAS OBJETO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO SOBRE LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS.	\$64.658.505	5 meses
Orden de compra 129566	Gobernación del Tolima	Gobernación del Tolima	Orden de compra	COMPRA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA REALIZAR LA ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES, PUNTOS CRITICOS Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y DE LOS MUNICIPIOS DEL TOLIMA	\$2.976.200.281,83	4 meses



028-2025	ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ AEROCAFE	INTEROBRA SCIVIL S.A.S	Selección abreviada	MANTENIMIENTO RUTINARIO MEDIANTE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, ROGERIA, CONFORMACION YO CONSERVACION DE OBRAS DE DRENAJE, TALUDES Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO AEROPUERTO DEL CAFE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE	\$270.000.000	213 días
15092025-1496	DEPARTAMENTO DE CALDAS - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	PROMUEVE MAS SAS	contratación directa	ADMINISTRACION, Y OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DE CALDAS PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICORUTINARIO DE LAS VIAS DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO	\$ 15.155.400.736	287 días
CIA-001-2024	ALCALDÍA DE MARMATO	EMPRESA DE ASEO DEL NOROCCIDENTE DE CALDAS ESPANC	contratación directa	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MARMATO Y LA EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ASEO DEL NOROESTE DE CALDAS "ESPANC" PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE MARMATO	\$290.908.879	11 meses
CIA-003-2025	ALCALDÍA DE MARMATO	EMPRESA DE ASEO DEL NOROCCIDENTE DE CALDAS ESPANC	contratación directa	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MARMATO Y LA EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ASEO DEL NOROESTE DE CALDAS "ESPANC" PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE MARMATO	\$337.499.967	11 meses
2505150674	ALCALDÍA DE MANIZALES	BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S	Licitación pública	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD	\$2.150.000.000	180 días

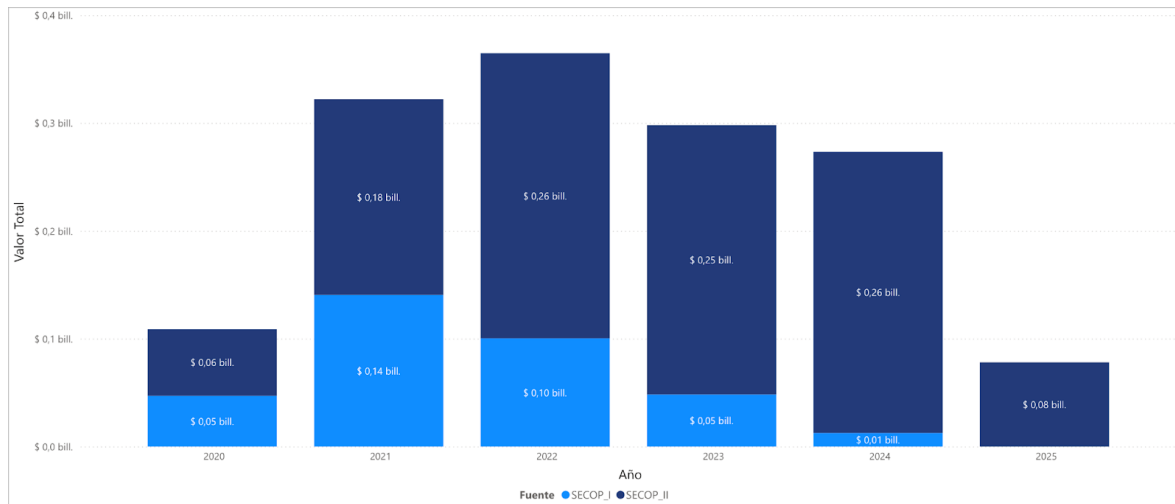


				DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE		
CONV-046-2025	MUNICIPIO DE NEIRA	FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA	Contratación Directa	EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS Y EL COMITÉ DE CAFETEROS DE CALDAS AUNARAN ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A FIN DE REALIZAR MANTENIMIENTO MECANIZADO CON COMBO DE MAQUINARIA A LAS VÍAS DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIRA, CALDAS	\$400.000.000	182 días
CPSCP-148-2025	MUNICIPIO DE NEIRA	SALAZAR Y ESTRADA INGENIEROS SAS	Contratación directa – urgencia manifiesta	CONTRATO DE OBRAS DE EMERGENCIA Y RECUPERACIÓN DE DIFERENTES PUNTOS CRÍTICOS GENERADOS EN LA VÍA QUE DEL SECTOR CURVA DE LA MARRANA CONDUCE A LA VEREDA LLANOGRANDE DEL MUNICIPIO DE NEIRA POR CAUSA U OCASIÓN DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS ACAECIDA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025 QUE DESENCADENÓ AFECTACIONES VIALES QUE DIERON LUGAR A LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA DECRETADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	\$472.737.430	130 días
INV-033-2025	MUNICIPIO DE NEIRA	AE INGENIERIA OBRAS CIVILES S.A.S.	Mínima cuantía	REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN LOS SECTORES MATADERO Y ENTRADA AL BARRIO LA CASTELLANA	\$34.351.395,25	37 días

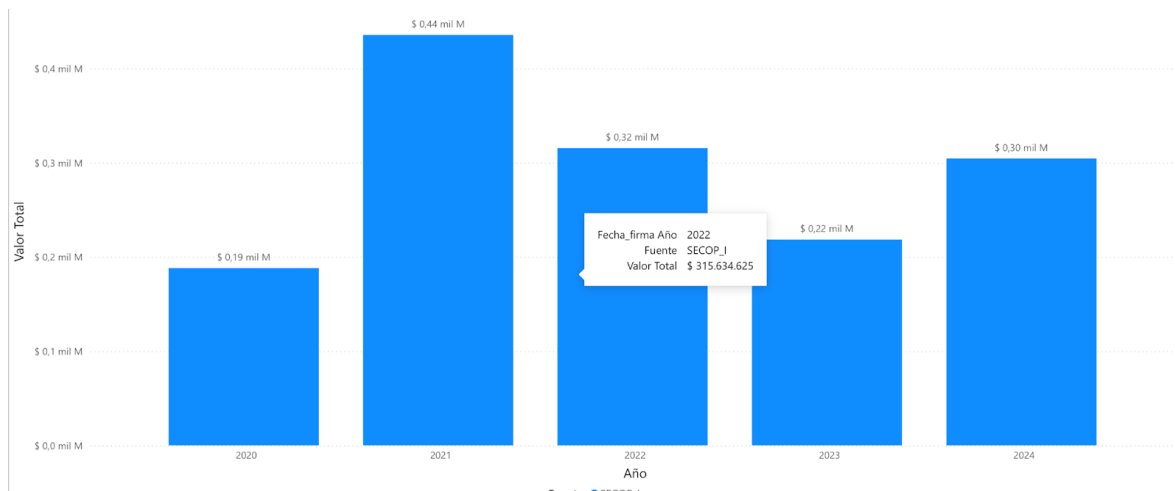
16. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

Para determinar la relación de la inversión realizada por la entidad en años anteriores con relación a los servicios de obra se tuvo en cuenta la herramienta de visualización para el análisis de demanda de colombia compra eficiente, así:

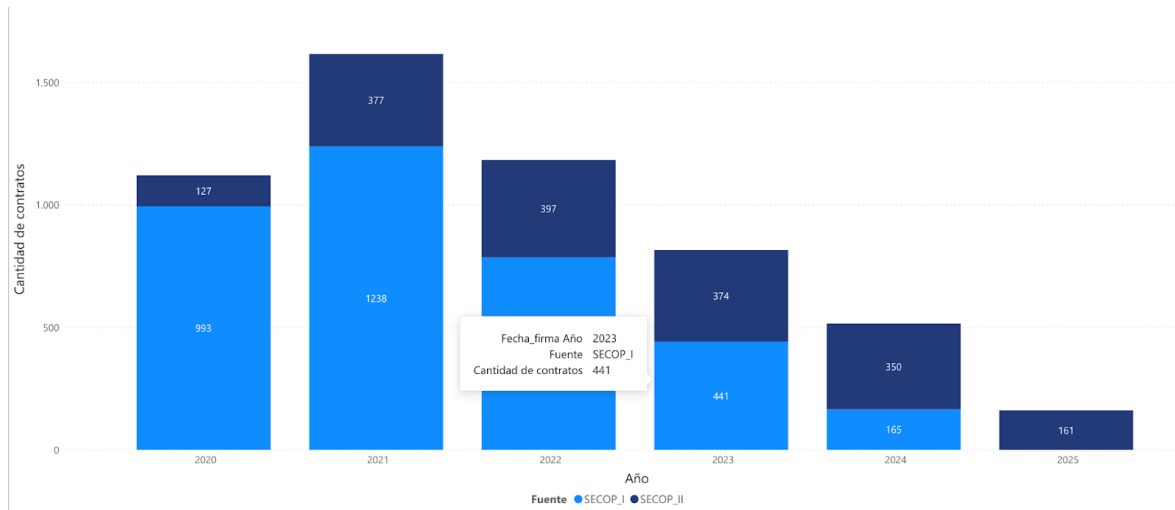
GASTO ANUAL EN SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN EN CALDAS DESDE 2020 A 2025:



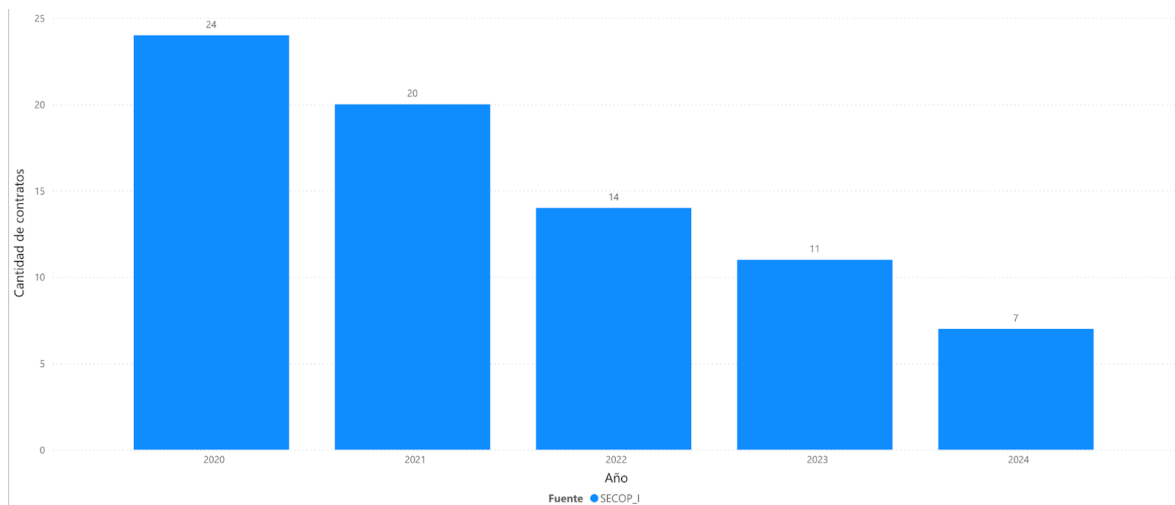
GASTO ANUAL EN SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA EN MARMATO DESDE 2020 A 2024:



CANTIDAD DE CONTRATOS EJECUTADOS POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN EN CALDAS DE 2020 A 2025:



CANTIDAD DE CONTRATOS EJECUTADOS POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN EN MARMATO DE 2020 A 2024:

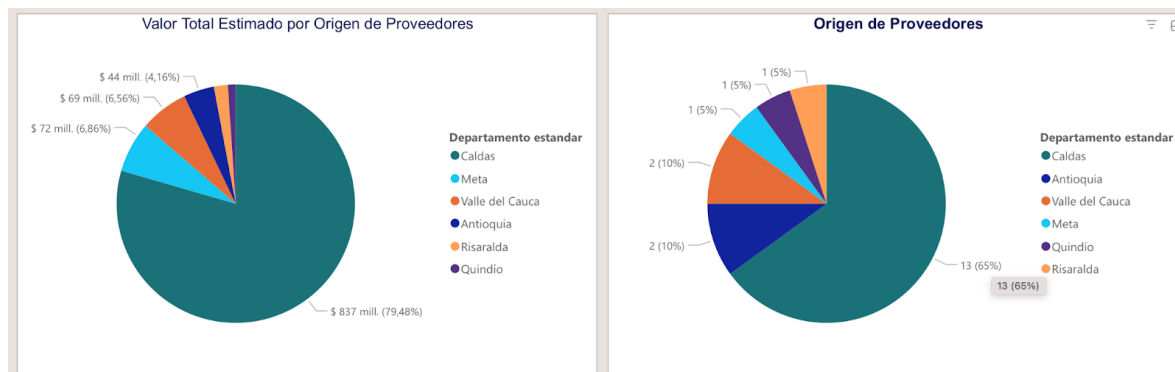


VALORES TOTALES EJECUTADOS POR TIPO DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE 2020 A 2024 EN EL MUNICIPIO:



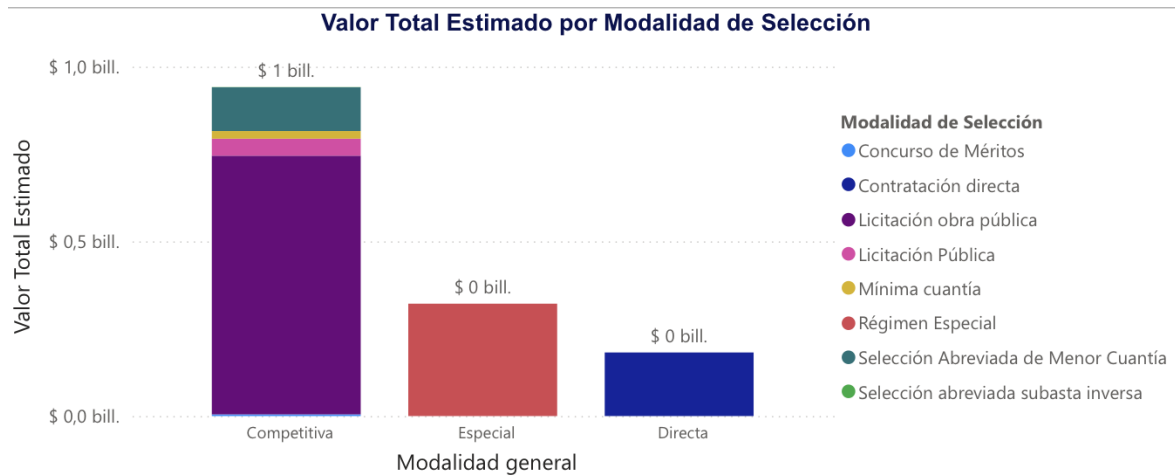
Año	2023			2024			Total	
	3_Clase	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
721029	- Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	965.491	2,25%	2	\$ 95.585.062	6,53%	25	\$ 373.437.025
721015	- Servicios de apoyo para la construcción	446.644	2,22%	2	\$ 155.883.253	10,66%	10	\$ 289.413.906
721033	- Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	097.149	3,42%	1	\$ 11.168.939	0,76%	19	\$ 209.289.394
721415	- Servicios de preparación de tierras						2	\$ 165.150.503
721414	- Servicios de construcción y reparación de facilidades de detención						1	\$ 144.997.571
721214	- Servicios de construcción de edificios públicos especializados	253.573	4,94%				4	\$ 112.353.573
721110	- Servicios de construcción de unidades unifamiliares			1	\$ 12.927.177	0,88%	4	\$ 47.366.828
721111	- Servicios de construcción de unidades multifamiliares	257.400	1,25%				3	\$ 38.857.400
721410	- Servicios de construcción de autopistas y carreteras			1	\$ 28.991.001	1,98%	2	\$ 34.391.001
721515	- Servicios de sistemas eléctricos						1	\$ 17.481.390
721539	- Servicio de preparación de obras de construcción	497.000	0,85%				1	\$ 12.497.000
721211	- Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina						1	\$ 6.707.942
721411	- Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura						1	\$ 5.400.000
721417	- Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción						1	\$ 3.786.667
721212	- Servicios de construcción de edificios agrícolas						1	\$ 1.800.000
Total		517.257	14,94%	7	\$ 304.555.432	20,82%	76	\$ 1.462.930.200

ORIGEN DE PROVEEDORES POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO:



¿CÓMO SE ADQUIERE EN CALDAS ESTE TIPO DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS?

Según la herramienta utilizada se puede evidenciar que en su gran mayoría los servicios de construcción han sido adquiridos mediante licitación pública, siguiéndole la selección abreviada, habiéndolo adquirido mediante estas dos modalidades servicios por un valor total de casi un billón de pesos.



17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo a las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal idóneo disponible, la supervisión del presente proceso será ejecutada por LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, a través de su secretario(a) o quien haga sus veces del Municipio de Marmato o por el funcionario que el alcalde municipal como ordenador del gasto público designe para tal efecto. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

17.1 Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ____ NO X

17.1.2 Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO ____

18. DOCUMENTOS ANEXOS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 96 expedido por la secretaría de Hacienda del 19 de enero de 2026.

19. FIRMAS

Por todo lo expuesto, el 04 de febrero de 2026 la Secretaría de Planeación, Vivienda e infraestructura, facultado para las diferentes etapas contractuales, concluye que existe la conveniencia para la realización de este proceso de contratación, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

Atentamente,





JUAN JOSÉ GIL SÁNCHEZ

Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura
Municipio de Marmato, Caldas